

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PNEG 01/2016

NECESIDAD DEL GASTO

Los sistemas para los cuales se solicita la contratación del servicio de mantenimiento son altamente complejos, delicados y de un elevado coste que deben controlarse al menos una vez al año y ser reparados varias veces al año. El coste de una posible avería es muy elevado al que habría que añadir un coste adicional por los reactivos que pudieran haberse estropeado al fallar el equipo.

La Fundación no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el trabajo.

El contrato solicitado prevendrá la aparición de averías, permitirá la reparación del equipo en un plazo aceptable y el reemplazo de los reactivos perdidos por el fallo del equipo.

OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del servicio consistirá en la asistencia técnica y mantenimiento del aparato de HiscanSQ.

PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución del contrato: 1 año.

No procede prórroga.

EXCLUSIVIDAD

El mantenimiento del Sistema HiscanSQ únicamente puede ser desarrollado con las garantías técnicas de calidad suficiente por la Empresa Illumina, fabricante del aparato.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Mejor oferta económica.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Procedimiento Negociado por exclusividad conformes los límites establecidos en el Perfil del Contratante de la Fundación INCLIVA y el TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 174 apartado e) del Real Decreto 3/2011 y según instrucciones de contratación de la Fundación INCLIVA.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 4 de Marzo de 2016

Fecha de cierre: 16 de Marzo de 2016

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS

Valor Estimado del Contrato: 27.736,00€ (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)

No procede la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO

Existe partida presupuestaria aprobada en el Plan de Actuación de 2015.

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

5% Valor adjudicación.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Josep Redón, Director Científico y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos.

Por todo lo expuesto, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA

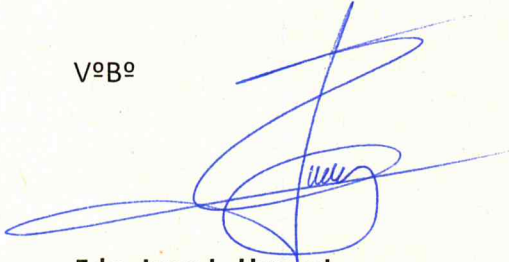
RESUELVE

- I. Autorizar la celebración del contrato de Servicio de Mantenimiento del Sistema HiscanSQ
- II. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación de los referidos servicios cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado por exclusividad, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


- III. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 29 de Febrero de 2016

VºBº



Fdo. Juan L. Huguet
Dtor. Económico Financiero



Fdo. D. Josep Redón
Dtor. Científico



Fdo. D. Álvaro Bonet
Vicepresidente de la Junta de Patronos

